



DECLARA TERMINADA
TRANSFERENCIA QUE INDICA Y
SOLICITA RESTITUCIÓN DE FONDOS

RESOLUCION EXENTA N° 911

ARICA, 03 ABR 2019

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 714, de fecha 21 de marzo de 2018, que aprueba las Bases Administrativas y Anexos complementarios, sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a actividades Deportivas; para el año 2018.
2. Resolución Exenta N° 1699, de fecha 25 de julio de 2018, que adjudica asignación para la “AGRUPACIÓN SOCIO CULTURAL RECREATIVA Y ANIMALISTA A.C.S.A.”, Rut N° 65.102.091-3, para la ejecución del proyecto “Prevención de contagio contra la rabia y enfermedades múltiples a la comunidad por mordeduras de animales vagos”.
3. Ord. N° 085, emitido con fecha 16 de enero de 2019 por la División de Presupuesto e Inversión de este Gobierno Regional.
4. Ord. N° 296, emitido con fecha 26 de febrero de 2019, por la División de Presupuesto e Inversión de este Gobierno Regional.
5. La Glosa 02.2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 21.053, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2018.
6. La Resolución N° 30, emitida por la Contraloría General de la República con fecha 11 de marzo de 2015, que Fija Normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
7. La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que, la organización adjudicataria recibió de este Gobierno Regional la suma de \$ 4.999.625.- (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos veinticinco pesos), para la ejecución del proyecto señalado en el numeral 2 de los Vistos.

2. Que, la organización adjudicataria no ha entregado a este Gobierno Regional las rendiciones mensuales técnicas y financieras, lo cual constituye una infracción a lo dispuesto en el artículo 27 de la Resolución N° 30, emitida por Contraloría General de la República y al punto 27 de las Bases Administrativas singularizada en el numeral 1 de los Vistos.
3. Que, habiendo sido apercibida la organización adjudicataria mediante Oficios señalados en el numeral 3 y 4 de los Vistos, ésta no cumplió dentro de término con la obligación de rendir cuenta.
4. Que, tal infracción constituye, a juicio de este Gobierno Regional, incumplimiento grave de las disposiciones contenidas en las referidas Bases, razón por la cual se pondrá término a la transferencia indicada.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** terminada la transferencia de recursos a la Agrupación Socio Cultural Recreativa y Animalista A.C.S.A., Rut N° 65.102.091-3, para la ejecución del proyecto denominado “Prevención de contagio contra la rabia y enfermedades múltiples a la comunidad por mordeduras de animales vagos”, aprobado por Resolución Exenta N°1699, de fecha 25 de julio de 2018.
2. **NOTIFÍQUESE** a la Agrupación Socio Cultural Recreativa y Animalista A.C.S.A., Rut N° 65.102.091-3, del texto íntegro de la presente resolución.
3. **SOLICÍTESE** a la Agrupación Socio Cultural Recreativa y Animalista A.C.S.A., Rut N° 65.102.091-3, que restituya a este Gobierno Regional la suma de \$ 4.999.625.- (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos veinticinco pesos), dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución, bajo apercibimiento de ejercer las acciones judiciales que en Derecho correspondan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

HSS/HCP/CEI/ots/crt

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Jefe Departamento Inversiones, DIPIR.
2. Analista Oliver Torrealba, DIPIR.
3. Organización a través del analista Oliver Torrealba
4. Abogada DIPIR.
5. Departamento de Contabilidad, DAF.
6. Departamento Jurídico.